

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 323 de 2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 26 de julio de 2007.—El ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 3, antiguo mixto número 7, de Alcalá de Henares, ha dictado la siguiente

Sentencia

Habiendo visto y examinado los presentes autos de procedimiento número 323 de 2005 de juicio de divorcio contencioso, en el que figura como parte demandante doña Jolanta Skibinski, representada por la procuradora de los tribunales señora Llamas Villar y defendida por el letrado don David Ruiz Rosillo, y como parte demandada don Adam Dariusz Skibinski, en situación procesal de rebeldía, con intervención del ministerio fiscal pero sin asistencia al juicio.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales señora Llamas Villar, en representación de doña Jolanta Skibinski, contra el demandado don Adam Dariusz Skibinski, debo declarar disuelto el matrimonio de ambas partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a esa declaración, acordando, asimismo, la subsistencia de las medidas acordadas en la sentencia dictada en la causa número 422 de 2000, de este mismo Juzgado (antiguo mixto número 7 de Alcalá de Henares, actual instrucción número 3), separación de mutuo acuerdo, quedando sin efecto las relativas a la patria potestad, guarda y custodia y régimen de visitas de los hijos comunes, y sustituyéndose la medida relativa a la pensión alimenticia de los hijos por esta otra medida: el esposo abonará a la esposa 200 euros mensuales en concepto de alimentos por el hijo común Radoslaw, pensión a actualizar anualmente según el IPC o índice similar y que el esposo ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que se designe por la todavía esposa.

No se hace pronunciamiento especial en materia de costas.

Firme que sea la resolución, líbrese el oportuno testimonio al Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio a los efectos de tomar las oportunas anotaciones marginales.

Notifíquese la siguiente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 3, antiguo Juzgado de pri-

mera instancia e instrucción número 7 de Alcalá de Henares, don Joaquín Brage Camazano, juzgando definitivamente en primera instancia.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Adam Dariusz Skibinski, con domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 22 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.933/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 261 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 142 de 2009

En Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 261 de 2009, seguidos por una falta de hurto, contra don Vaidas Adomavicius, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Condeno a don Vaidas Adomavicius, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Firme que sea esta, queden las prendas en poder definitivo del centro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vaidas Adomavicius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.970/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 12 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 123 de 2009

En Móstoles, a 29 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 12 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Washington Antonio Acevedo Flor, y como denunciado, don Francisco Javier Fernández Martínez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Fernández Martínez, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Washington Antonio Acevedo Flor, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.897/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE BENAVENTE

EDICTO

Doña María Rosa Cando García, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Benavente.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 112 de 2008 se ha acordado citar a don Marian Dumitri, en calidad de denunciado, para la celebración del juicio verbal de faltas el día 28 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este juzgado de instrucción número 2 de Benavente.

Y para que conste y sirva de citación a don Marian Dumitri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Benavente, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.945/09)